

BASES ESTANDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°55-2024-MPH-CS-PRIMERA CONVOCATORIA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DE LA URB. AURORA DEL DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA"



BASES ESTANDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°55-2024-MPH-CS- PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD
DE MANTENIMIENTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO
DE LA LOSA DEPORTIVA DE LA URB. AURORA DEL
DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL,
DEPARTAMENTO DE LIMA"**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°55-2024-MPH-CS-PRIMERA CONVOCATORIA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DE LA URB. AURORA DEL DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA"

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.mpp.gob.pe

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°55-2024-MPH-CS-PRIMERA CONVOCATORIA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DE LA URB. AURORA DEL DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA"

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°55-2024-MPH-CS-PRIMERA CONVOCATORIA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DE LA URB. AURORA DEL DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA"

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
RUC N° : 20188948741
Domicilio legal : PLAZA DE ARMAS S/N – HUARAL
Teléfono: : 01-2462752 – 246 3617
Correo electrónico: : logistica@munihuaral.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

*El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de: **EJECUCION DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DE LA URB. AURORA DEL DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA"***

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado FORMATO N° 02 el 30 de octubre del 2024

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DIRECTAMENTE RECUADADOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **TREINTA (30) DIAS CALENDARIOS** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Es gratuitito.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Legislativo N° 1444-2018, que modifica la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF - Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF - Modifican Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Directivas del OSCE.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC
- Reglamento Nacional de Construcciones.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA - Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional por el Plazo de Noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM - Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 080-2020-PCM - Decreto Supremo que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19
- Decreto Legislativo N° 1486 - Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF - Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 30225.
- Directiva N° 005-2020-OSCE/CD - Alcances y disposiciones para la reactivación de Obras Públicas y Contratos de Supervisión, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486.
- Resolución N° 069-2020-OSCE/PRE - Formalizar la rectificación de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD "Alcances y disposiciones para la reactivación de Obras Públicas y Contratos de Supervisión, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486".
- Decreto Supremo N° 094-2020-PCM - Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y proroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA - Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 87-2020-VIVIENDA - Aprobación del Protocolo Sanitario del sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la reanudación de actividades.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)⁵**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante para la Entidad

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00361049179
Banco : BANCO DE NACION
N° CCI⁷ : 018361 - 00036104917961

"

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. (**Anexo N° 12**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL – PLAZA DE ARMAS – HUARAL – DEPARTAMENTO DE LIMA.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°55-2024-MPH-CS-PRIMERA CONVOCATORIA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DE LA URB. AURORA DEL DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA"

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO UNICO**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

- Informe de conformidad a cargo del responsable del Área Usuaria, de la Subgerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Huaral.
- Carta dirigida a la entidad.
- Factura y entres documentos solicitados por el área usuaria.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Huaral, sitio en Plaza de Armas S/N, con atención a la Oficina de Abastecimiento, control Patrimonial y Maestranza, en horario de 8:30 am a 13:00 y de 14:00 a 16:45 horas sólo los días hábiles. El Almacén no está obligado a recepcionar los bienes fuera de los días y horario de entrega señalados.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no exceda de los (10) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD, debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendarios siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

LOS TERMINOS DE REFERENCIA SE ADUNTAN EN LA PARTE FINAL DE LAS PRESENTES BASES ESTANDAR

REQUISITOS DE CALIFICACION

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																				
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																				
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>MAQUINARIA - EQUIPOS</th> <th>UND MED</th> <th>CANT</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CARGADOR FRONTAL</td> <td>UND.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>CAMION VOLQUETE DE 10 m3</td> <td>UND</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23HP)</td> <td>UND</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>CONTENEDOR ALMACEN</td> <td>UND</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>	ITEM	MAQUINARIA - EQUIPOS	UND MED	CANT	1	CARGADOR FRONTAL	UND.	1	2	CAMION VOLQUETE DE 10 m3	UND	1	3	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23HP)	UND	1	4	CONTENEDOR ALMACEN	UND	1
ITEM	MAQUINARIA - EQUIPOS	UND MED	CANT																		
1	CARGADOR FRONTAL	UND.	1																		
2	CAMION VOLQUETE DE 10 m3	UND	1																		
3	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23HP)	UND	1																		
4	CONTENEDOR ALMACEN	UND	1																		
B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE																				
B.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA																				
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>INGENIERO RESPONSABLE TECNICO DEL SERVICIO</p> <ul style="list-style-type: none"> TITULO PROFESIONAL – INGENIERO CIVIL <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TITULO PROFESIONAL Será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p>																				

	<p>En caso TITULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>RESPONSABLE TECNICO</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - DIPLOMADO Y/O CURSOS EN RESIDENCIA Y SUPERVISION DE OBRAS, CON UNA DURACION MINIMA DE 100 HORAS LECTIVAS - DIPLOMADO Y/O CURSO EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL, CON UNA DURACION MINIMA DE 80 HORAS. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de (i) constancia o (ii) certificado o (iii) cualquier documento que, de manera fehaciente demuestre capacitación del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p> </div>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>RESPONSABLE TECNICO</u></p> <p>EL PROFESIONAL DEBE ACREDITAR CUATRO (04) AÑOS DE EXPERIENCIA EN OBRAS EN INFRAESTRUCTURA Y/O EDIFICACIONES Y/O MANTENIMIENTO DE LOSAS CON LOS SIGUIENTES CARGO: SUPERVISOR Y/O RESIDENTE Y/O INSPECTOR Y/O JEFE DE SUPERVISION ESPECIALISTA EN INSTALACION QUE SE COMPUTE DESDE SU COLEGIATURA.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> </div>

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 173,972.26 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 26/100 SOLES) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Máximo 20 contrataciones.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 43,493.07(Cuarenta y nueve mil cuatrocientos noventa y tres con 07/100soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes, CREACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO Y/O RECONSTRUCCION Y/O REMODELACION Y/O RENOVACION Y/O REHABILITACION DE LOSAS O INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, O LA COMBINACIÓN DE LOS TERMINOS ANTES MENCIONADOS.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[90] puntos</p>

H. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Mejora 1 Mejora en la Planificación del Servicio.</p> <p>Mejora 2 Mejora en la calidad del Servicio.</p> <p>Mejora 3 Mejora en Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>	<p>(10) puntos</p> <p>Mejora 1 : [03] puntos</p> <p>Mejora 2 : [03] puntos</p> <p>Mejora 3 : [04] puntos</p>

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°55-2024-MPH-CS-PRIMERA CONVOCATORIA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DE LA URB. AURORA DEL DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA"

<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de:</p> <p>Mejora 1</p> <p>Documento que acredita: Diagrama CPM (Critical Path Method) en Gantt de los trabajos de la estructura de costos y Diagrama de Red Determinística de las actividades:</p> <ul style="list-style-type: none">- Identificar todas las actividades que involucran el proyecto.- Establecer relación entre las actividades, decidir cuál debe comenzar antes y cual debe seguir después.- Construir una red o diagrama conectando las diferentes actividades a sus relaciones de precedencia.- Mostrar fechas de inicio, fechas de fin y costo por cada actividad.- Utilizar el diagrama en base a la estructura de costos como ayuda para planear, supervisar y controlar el proyecto mostrando costo y duración por cada una.- Mostrar fecha de inicio, fechas de fin y costo de partida de la estructura de costos.- Se deberá mostrar claramente los hitos de los entregables. <p>Mejora 2</p> <ul style="list-style-type: none">- Documento que acredite: Presentar a lista de materiales que involucran la relación de trabajos incluidas en las actividades de la ruta crítica de la red determinística. <p>Mejora 3</p> <ul style="list-style-type: none">- Documento que acredite: Elaboración del mapa de riesgos del servicio. <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.</i>• <i>En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como el compromiso de que durante la ejecución del contrato se verifiquen condiciones de igualdad de género o de inclusión laboral de personas con discapacidad; el uso de equipos energéticamente eficientes o con bajo nivel de ruido, radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; la implementación de medidas de ecoeficiencia; el uso de insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; la utilización de productos forestales de fuentes certificadas, orgánicos o reciclados, el manejo adecuado de residuos sólidos, entre otros.</i>	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹³

¹³ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA

OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°55-2024-MPH-CS-PRIMERA CONVOCATORIA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DE LA URB. AURORA DEL DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA"

dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°55-2024-MPH-CS-PRIMERA CONVOCATORIA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DE LA URB. AURORA DEL DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA"

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 55-2024-MPH-CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 55-2024-MPH-CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

¹⁹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibidem.

²¹ Ibidem.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°55-2024-MPH-CS-PRIMERA CONVOCATORIA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DE LA URB. AURORA DEL DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA"

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 55-2024-MPH-CS-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 55-2024-MPH-CS-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°55-2024-MPH-CS-PRIMERA CONVOCATORIA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DE LA URB. AURORA DEL DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA"

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 55-2024-MPH-CS-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 55-2024-MPH-CS-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁵

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°55-2024-MPH-CS-PRIMERA CONVOCATORIA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DE LA URB. AURORA DEL DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA"

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°55-2024-MPH-CS-PRIMERA CONVOCATORIA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DE LA URB. AURORA DEL DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA"

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 55-2024-MPH-CS-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 55-2024-MPH-CS-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁶ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N°8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 55-2024-MPH-CS-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
1										
2										
3										

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N°216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N°010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Consignar en la moneda establecida en las bases.

UNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°55-2024-MPH-CS-PRIMERA CONVOCATORIA EJECUCION DEL TECNICO DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DENOMINADO:
"MANTENIMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DE LA URB. AURORA DEL DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA"

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°55-2024-MPH-CS-PRIMERA CONVOCATORIA EJECUCION DEL TECNICO DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DE LA URB. AURORA DEL DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA"

ANEXO N°9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 55-2024-MPH-CS-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°55-2024-MPH-CS-PRIMERA CONVOCATORIA EJECUCION DEL TECNICO DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DE LA URB. AURORA DEL DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA"

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 55-2024-MPH-CS-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 55-2024-MPH-CS-1

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 55-2024-MPH-CS-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 55-2024-MPH-CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

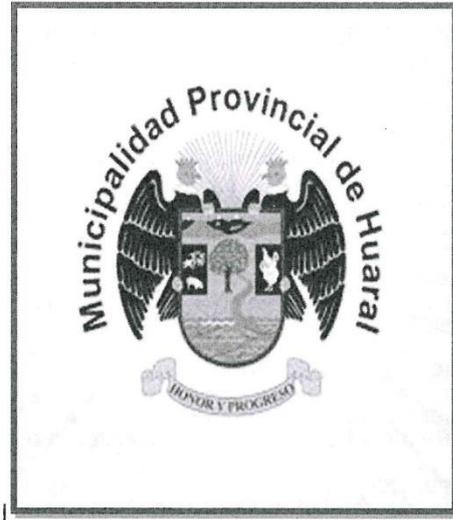
La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°55-2024-MPH-CS-PRIMERA CONVOCATORIA EJECUCION DEL TECNICO DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DE LA URB. AURORA DEL DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA"

	Municipalidad Provincial de Huaral	Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico
---	------------------------------------	----------	--------------------	---------------------------------------	--

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD

**"MANTENIMIENTO DE LOSA DEPORTIVA DE LA URB. AURORA,
DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE
LIMA"**

2024



Sub Gerencia de Obras Públicas
Centro Demuna - Omaped 3° Piso
www.munihuaral.gob.pe

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°55-2024-MPH-CS-PRIMERA CONVOCATORIA EJECUCION DEL TECNICO DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DE LA URB. AURORA DEL DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA"

	Municipalidad Provincial de Huaral	de	Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico
---	------------------------------------	----	----------	--------------------	---------------------------------------	--

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOSA DEPORTIVA DE LA URB. AURORA, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA".

1. GENERALIDADES

ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Provincial de Huaral
RUC N° : 20188948741
Domicilio Legal : Plaza de Armas S/N Lima - Huaral - Huaral - Perú

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de la ejecución de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LOSA DEPORTIVA DE LA URB. AURORA, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA"

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una Persona Natural o Jurídica con experiencia, para ejecutar de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LOSA DEPORTIVA DE LA URB. AURORA, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA"

4. FINALIDAD PUBLICA

La MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL, en su propósito de mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos tiene previsto ejecutar de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LOSA DEPORTIVA DE LA URB. AURORA, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA"

5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La ejecución de la actividad se registrará por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo al Artículo 35 del Reglamento de Contrataciones del Estado, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución. **MODALIDAD DE EJECUCIÓN.**
La ejecución del proyecto se registrará bajo la modalidad de ejecución por **CONTRATA**.

6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La fuente de financiamiento del proyecto es con **RECURSOS DETERMINADOS**

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDAD

El plazo de ejecución de la actividad es de **treinta (30) DÍAS CALENDARIOS**, contabilizados a partir del día siguiente de realizado el acto de entrega por parte de la Entidad y la notificación de la designación del inspector o supervisor o verificador de la actividad.

8. VALORIZACIONES Y METRADOS

Las valorizaciones tienen carácter de pagos a cuenta y serán elaborados al último día de cada periodo mensual por el supervisor y el contratista, sobre la base de los metrados realmente ejecutados en dicho periodo, de conformidad con el artículo 194º del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Documentos Mínimos Obligatorios de Una Valorización.

La versión impresa estará firmada por el responsable técnico, el representante legal de la empresa contratista, así como la firma del Supervisor (de existir representante y jefe de supervisión, la firma debe ser de ambos).

La totalidad de los documentos exigidos deberán ser presentados en (2 original + 0 1 copia) a la Entidad además de dos (2) CD o DVD que contenga la valorización integral en versión digital en archivos estrictamente editables, con la totalidad de la valorización.

CARTA DE PRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA PRESENTANDO LA VALORIZACIÓN AL SUPERVISOR

Sub Gerencia de Obras Públicas
Centro Demuna - Omaped 3º Piso
www.munihuaral.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°55-2024-MPH-CS-PRIMERA CONVOCATORIA EJECUCION DEL TECNICO DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DE LA URB. AURORA DEL DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA"**

	Municipalidad Provincial de Huaral	de	Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Sub Gerencia de Obras Publicas y Equipo Mecánico
---	------------------------------------	----	----------	--------------------	---------------------------------------	--

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

- Copias de boletas, facturas o comprobantes de pago (de ser el caso)

9. CONFORMIDAD DE SERVICIO

- La conformidad del servicio será otorgada por el responsable de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, para lo cual previamente se deberá contar con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Obras Publicas de dicha valorización que serán antes revisadas y aprobadas por el Supervisor de la actividad rigiéndose a los parámetros técnicos para tal fin.
- El contratista deberá alcanzar a solicitud del supervisor y/o la Sub Gerencia de Obras Publicas los informes técnicos de los especialistas que forman parte de la propuesta técnica.
- Los informes, solicitudes y/o cualquier otra documentación serán presentados en dos (02) originales y estarán acompañados por un CD con el Archivo digital en versión estrictamente editable y una copia de los mismos.
- De encontrar observaciones por parte del Área Usuaría se comunicará al contratista y/o supervisor a fin de que se subsane las observaciones que hubiere.

10. SUPERVISIÓN

La entidad a través de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y en amparo del RLCE, solicitará la contratación de un supervisor para la actividad para lo cual será de aplicación del Artículo 186° "Durante la ejecución de la actividad deberá contarse de modo permanente y directo con un Supervisor o con un Inspector según corresponda".

11. FORMA DE PAGO

La encargada de dar la conformidad al pago único de la valorización recae en la **SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y EQUIPO MECÁNICO**, de la Municipalidad Provincial de Huaral.

12. CRITERIOS DE DISEÑO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO**12.1. METAS FÍSICAS**

A continuación, se proyectan las siguientes partidas del proyecto:

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO
01	REHABILITACION DE LOSA DEPORTIVA		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	ALMACEN, OFICINA Y CASETA DE GUARDIANIA	GLB	1.00
01.01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	GLB	1.00
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	GLB	1.00
01.03	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA		
01.03.01	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00
01.03.02	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB	1.00
01.03.03	RECURSO PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS	GLB	1.00
01.03.04	IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00
01.04	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.04.01	CORTE Y RETIRO DE GRASS NATURAL EXISTENTE	M2	12.00
01.04.02	EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL	M3	29.99
01.04.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	37.48
01.05	CARPINTERIA METALICA		
01.05.01	CERCO PERIMETRICO METALICO		
01.05.01.01	CONCRETO SIMPLE $f'c=175$ kg/cm ²	M3	23.99
01.05.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINEL TIPO CARAVISTA	M2	107.95
01.05.01.03	ACERO DE REFUERZO $f'y=4200$ kg/cm ²	KG	268.67
01.05.01.04	CONCRETO $f'c=210$ kg/cm ² PARA SARDINELES	M3	13.49
01.05.01.05	INSTALACION DE CERCO PERIMETRICO METALICO SEGUN DISEÑO	M3	148.70
01.06	EQUIPAMIENTO EN LOSA DEPORTIVA		
01.06.01	REPOSICION DE ARCOS METALICOS, INC. TABLERO DE BASQUET	UND	2.00
01.06.02	MALLA DE PARA ARCOS DE FULBITO	UND	2.00
01.06.03	NET DE VOLEY INC.PARANTES	UND.	1.00
01.07	REPARACION DE TRIBUNAS DE CONCRETO		
01.07.01	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRIBUNAS	M	43.20
01.08	PINTURAS EN GENERAL		
01.08.01	PINTURA Y DEMARACION DE LOSA DEPORTIVA	M2	704.00
01.08.02	PINTURA EN TRIBUNAS DE CONCRETO	M2	283.70
01.08.03	PINTURA EN SARDINELES	M2	148.70

Sub Gerencia de Obras Públicas
Centro Demuna - Omaped 3° Piso
www.munihuaral.gob.pe

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°55-2024-MPH-CS-PRIMERA CONVOCATORIA EJECUCION DEL TECNICO DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DE LA URB. AURORA DEL DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA"

	Municipalidad Provincial de Huaral	de	Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico
---	------------------------------------	----	----------	--------------------	---------------------------------------	--

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

CARATULA

ÍNDICE NUMERADO

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

- Información digital versión editable
- Resumen de pago al Contratista
- Comprobante de pago (Factura)
- Copia de DNI del Representante Legal
- Copia de Contrato de Consorcio (de corresponder)
- Vigencia de Poder (de corresponder)
- RNP – Servicio en general
- Copia de Contrato Original
- Código de Cuenta Interbancaria
- Certificado de Habilidad de Personal Clave
- Consentimiento de Buena Pro

DOCUMENTOS TÉCNICOS

- Ficha técnica de identificación de actividad
- Resumen Ejecutivo
- Memoria descriptiva general de la Valorización
- Memoria descriptiva de cada partida Valorizada (de la presente valorización)
- Resumen de Metrado y Sustento detallado de Metrados
- Resumen de Valorizaciones Tramitadas
- Control General de Avance
- Valorización Mensual de Avance si corresponde
- Calculo de la Curva "S" SI CORRESPONDE
- Calculo del valor "K" de reajuste, SI CORRESPONDE
- Calculo de Reintegros. SI CORRESPONDE
- Copia de Fórmula Polinómica SI CORRESPONDE
- Índices Unificados
- Control de Amortizaciones si corresponde
 - Amortización de Adelanto Directo
 - Amortización de Adelanto de Materiales
- Deducciones que no corresponden por adelanto Directo y Materiales si corresponde
- Calendario Valorizado de avance mensual aprobado vs real ejecutado si corresponde
- Copia de calendario de avance de la actividad actualizado aprobado por la Entidad.
- Copia de calendario valorizado de actividad actualizado aprobado por la Entidad.
- Informe de especialistas
- Ensayos, protección de calidad y Pruebas de Laboratorio si corresponde
- Certificaciones de Calidad y Garantía si corresponde
- Panel fotográfico por cada partida valorizada
- Plano de Replanteo aprobada (en la primera valorización)
- Copia de los asientos de cuaderno de obra.
- Anexos
 - Copia de Acta de Entrega de Terreno
 - Copia de Carta Fianza o solicitud de retención, de fiel cumplimiento
 - Copia de Carta Fianza (Adelanto Directo y Materiales) si corresponde
 - Copia de Planilla del mes
 - Copia de obligaciones del Contratista
 - Póliza de seguro contra todo riesgo – SCTR
 - Póliza de seguros de construcción o póliza CAR (de ser el caso)
 - Aportes ESSALUD, ONP, AFP (DJ en la primera valorización)
 - Copia de pago a Sencico (DJ en la primera valorización)
 - Copia de pago a Conafovicer (DJ en la primera valorización)
 - Guías de remisión (de ser el caso)



Sub Gerencia de Obras Públicas
Centro Demuna - Omaped 3° Piso
www.munihuaral.gob.pe

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°55-2024-MPH-CS-PRIMERA CONVOCATORIA EJECUCION DEL TECNICO DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DE LA URB. AURORA DEL DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA"

	Municipalidad Provincial de Huaral	Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico
---	------------------------------------	----------	--------------------	---------------------------------------	--

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

13. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Funciones y/o actividades del plantel profesional clave

De acuerdo a las características de cada proyecto, el personal clave desarrollará las siguientes actividades:

FUNCIONES DEL RESPONSABLE TECNICO

1. Conocer en su totalidad los alcances del Contrato de la actividad
2. Mantener y custodiar en Actividad los documentos que sean requeridos durante la ejecución (Planos, Actas, Memorias, Especificaciones, Comunicaciones, etc.). Asegurándose que, en todo momento, se cuente en la actividad con los permisos necesarios para poder acometerla bien sea solicitándoselos al Ingeniero Inspector (o al ente Contratante) o al mismo Contratista en los lapsos apropiados. Asimismo, en esta parte, las Funciones del responsable técnico se deben centrar en la revisión de los Planos de Proyecto, así como las cantidades de actividad de forma tal de informar, de ser el caso, a Contratista y Contratante de las anomalías detectadas.
3. Mantener la adecuada comunicación con el representante del Contratante en la Actividad (Ingeniero Inspector), elaborando las actas y solicitudes requeridas por las condiciones de contratación aplicables. El responsable técnico debe dar respuesta, dentro de los tiempos previstos legalmente, a cualquier observación o solicitud que el Ingeniero inspector realice en relación con las actividades de la actividad.
4. Cumplir con el trámite, control, facturación y seguimiento de las valuaciones ejecutadas, siempre en función del flujo de caja previsto por el Contratista en la planificación.
5. Velar por el cumplimiento estricto de las normas de higiene y seguridad laboral en la actividad.
6. Llevar y Actualizar la Planificación de la actividad, informando a tiempo a sus superiores de situaciones tales como: requerimiento de material, equipos y personal, retrasos en la ejecución, gastos no previstos, pagos a subcontratistas y personal, entre otros.
7. Llevar, conjuntamente con el Ingeniero Inspector, el Libro o Bitácora de la actividad, en el cual se indiquen las novedades día a día del seguimiento de la actividad.
8. Coordinar y supervisar la realización de los planos de Construcción o definitivos de la actividad, así como la elaboración de los presupuestos modificados si fuera el caso.
9. Supervisar la Calidad de los Materiales y Equipos a utilizar en la actividad, asegurándose de su adecuado almacenamiento y control de uso. En caso de que el material o equipo no sea idóneo para los trabajos a realizar se deberán rechazar por parte del responsable técnico.
10. Asegurarse que el Personal contratado para la actividad cumple con las condiciones requeridas no sólo desde el punto de vista de la calificación para la ejecución del trabajo sino desde el punto de vista legal. Asegurándose por el estricto cumplimiento de las normas laborales respectivas.
11. Otras Funciones encargadas por el Contratista

NOTA: La habilidad de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la actividad, tanto para aquellos titulados en el Perú como en el extranjero. Acerca de la permanencia en la actividad del responsable, solo en casos extraordinarios cuando el responsable se ausente de la Actividad se deberá coordinar con la Supervisión, de tal forma que en ningún momento la Actividad a este simultáneamente sin el responsable y sin el Supervisor de la Actividad.

14. ACTIVIDADES A REALIZAR

14.1. GENERALIDADES.

Los presentes términos de referencia, forman parte del Proyecto: EXPEDIENTE TÉCNICO: "MANTENIMIENTO DE LOSA DEPORTIVA DE LA URB. AURORA, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA" y que servirá para la construcción de este proyecto.

La entidad responsable de la ejecución de este proyecto se ceñirá estrictamente a lo

Sub Gerencia de Obras Públicas
Centro Demuna - Omaped 3° Piso
www.munihuaral.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°55-2024-MPH-CS-PRIMERA CONVOCATORIA EJECUCION DEL TECNICO DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DE LA URB. AURORA DEL DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA"



Municipalidad Provincial de Huaral

Alcaldía

Gerencia Municipal

Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

indicado en los planos y los presentes términos de referencia, y en cualquier caso de duda o modificación deberá consultarse con el proyectista, salvo contraria indicación, todos los puntos no cubiertos en la siguiente especificación se regirán por lo indicado en el R.N.E. o en la norma A.C.I.- 318-83.

Concepto:

Las Especificaciones Técnicas son un conjunto de requisitos técnicos definidos que conforman el Expediente Técnico que deberá tenerse en cuenta para la ejecución de la actividad. Las presentes Especificaciones de estructuras son complementarias a las Especificaciones Técnicas para la ejecución de la actividad, en caso de existir discrepancias entre lo que expresan los diversos documentos del Expediente, los Planos tienen prioridad. En las Especificaciones Técnicas se definen más importantes, las características o particularidades del proyecto y en general aquellos criterios que son necesarios orientar y unificar para mantener una adecuada estructura de efectividad en los responsables de la Elaboración y Revisión de un Proyecto, así como del Contratista que ejecuta la actividad y la Supervisión de la misma.

Objetivos:

Las presentes especificaciones Técnicas servirán como marco de referencia para la elaboración del Presupuesto de un Proyecto, así como para mantener una adecuada estructura de control en la ejecución de la actividad y pagos correspondientes.

Ámbito de aplicación:

La aplicación de las presentes Especificaciones Técnicas no interfiere con las disposiciones establecidas en cualquiera de los otros documentos que conforman el Expediente Técnico, ni limitan las Normas dictadas por los sistemas Administrativos u otras Normas que se encuentran vigentes.

Su ámbito de aplicación abarca desde la elaboración de un proyecto de la actividad, la ejecución y supervisión de la misma, hasta su total terminación.

Alcances De Las Especificaciones:

Las presentes especificaciones describen aspectos y procedimientos constructivos, tipos de materiales y su uso correspondiente que deberá realizarse para la construcción de las obras del proyecto de Estructuras.

Medidas De Seguridad.

El Contratista adoptará las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes a su personal, a terceros o a las mismas obras, cumpliendo con todas disposiciones vigentes en el Reglamento Nacional de Construcciones.

Validez De Especificaciones, Planos y Metrados:

En el caso de existir divergencia entre los documentos del proyecto:

- A. Los planos tienen validez sobre las especificaciones técnicas, metrados y Presupuestos.
- B. Las especificaciones técnicas tienen validez sobre metrados y presupuestos.
- C. Los metrados tienen validez sobre los presupuestos.

Los metrados son referenciales y la omisión parcial o total de una partida no dispensará al contratista de su ejecución, si está prevista en los planos y/o las especificaciones técnicas.

Las especificaciones se complementan con los planos y con los metrados respectivos en forma tal que las obras deben ser ejecutadas en su totalidad aunque estas figuren en uno solo de los documentos, detalles menores de trabajos y materiales no usualmente mostrados en las especificaciones, planos y metrados, pero necesarios para la obra, deben ser incluidos por el contratista dentro de los alcances, de igual manera que si se hubiesen mostrado en los documentos mencionados.

La memoria descriptiva vale en cuando no se oponga a los planos y especificaciones técnicas.



Sub Gerencia de Obras Públicas
Centro Demuna - Omaped 3° Piso
www.munihuaral.gob.pe

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°55-2024-MPH-CS-PRIMERA CONVOCATORIA EJECUCION DEL TECNICO DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DE LA URB. AURORA DEL DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA"

	Municipalidad Provincial de Huaral	de	Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico
---	------------------------------------	----	----------	--------------------	---------------------------------------	--

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Consultas:

Todas las consultas relativas a la construcción serán formuladas por el Residente al Supervisor de la actividad, quien en este caso representa a la Entidad contratante.

Similitud de Materiales o Equipos:

Cuando las especificaciones técnicas o planos indiquen "igual o semejante", sólo la Entidad contratante o su representante decidirán sobre la igualdad o semejanza, previa aprobación del proyectista.

Materiales Y Mano De Obra:

Todos los materiales o artículos suministrados para las obras que cubren estas especificaciones, deberán ser nuevos, de primer uso, de utilización actual en el mercado nacional e internacional, de la mejor calidad dentro de su respectiva clase.

Asimismo, toda la mano de obra que se emplee en la ejecución de los trabajos deberá ser de primera clase.

Supervisión:

Todo el material y la mano de obra empleada estarán sujetos a la Supervisión de la entidad contratante, quien tiene el derecho de rechazar el material que se encuentre dañado, defectuoso o a la mano de obra deficiente y exigir su corrección.

Los materiales deben ser guardados en la actividad en forma adecuada, sobre todo siguiendo las indicaciones dadas por el fabricante o manuales de instalaciones. Si por no estar colocados como es debido ocasionan daños a personas y equipos, los daños deben ser reparados por cuenta del contratista, sin costo alguno para la entidad contratante. Si la entidad contratante encontrara que una parte del trabajo ya ejecutado ha sido efectuado en disconformidad con los requerimientos del contrato, podrá optar por aceptar todo, nada o parte de dicho trabajo.

Interferencias Con Los Trabajos De Otros:

El Contratista, si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito al Supervisor de la actividad. Comenzar el trabajo sin hacer esta comunicación, significa que, de surgir complicaciones entre los trabajos correspondientes a los diferentes Proyectos, su costo será asumido por el contratista.

Antes de proceder al llenado de cualquier elemento de concreto, que incluya algún elemento sanitario o de instalaciones eléctricas, el ingeniero Supervisor, procederá a la revisión del trabajo, comprobando la existencia de los pases que indican los planos, la hermeticidad de las uniones entre tubos y accesorios, debiéndose levantar un parte que será confirmado por el ingeniero Supervisor y el residente del contratista

El propietario o Supervisor podrán en cualquier momento requerir por escrito al contratista, la suspensión o retiro de empleados u obreros que considere incompetentes, insubordinados o acerca de los cuales tenga alguna objeción fundamentada.

Responsabilidad Por Materiales:

La entidad contratante no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del contratista. Si éste lo desea puede establecer las guardianías que crea conveniente; bajo su responsabilidad y riesgo.

Cuando sea requerido por el Supervisor, el contratista deberá retirar de la obra el equipo o materiales excedentes que no vayan a tener utilización futura en su trabajo.

Al término de los trabajos el contratista deberá proceder a la limpieza de los desperdicios que existen ocasionados por materiales y equipos empleados en su ejecución.

Especificaciones Por Su Nombre Comercial:

Donde se especifique materiales, proceso o método de construcción de determinados

Sub Gerencia de Obras Públicas
Centro Demuna - Omaped 3° Piso
www.munihuaral.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°55-2024-MPH-CS-PRIMERA CONVOCATORIA EJECUCION DEL TECNICO DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DE LA URB. AURORA DEL DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA"

	Municipalidad Provincial de Huaral	de	Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	de	Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico
---	------------------------------------	----	----------	--------------------	---------------------------------------	----	--

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

fabricantes, nombre comercial o número de catálogos, se entiende que dicha designación es para establecer una norma de calidad y estilo, pudiendo sustituirse por uno de sus características similares o mejores, previa aprobación por la entidad contratante.

En todos los casos el contratista deberá indicar por escrito el fabricante, tipo, tamaño, modelo, etc. de todos los materiales a utilizar.

Las especificaciones de los fabricantes referentes a las instalaciones de los materiales, deben cumplirse estrictamente, o sea que ellas pasan a formar parte de estas especificaciones. Si los materiales son instalados antes de ser aprobados, la entidad contratante puede hacer retirar dichos materiales, sin costo adicional alguno y cualquier gasto ocasionado por este motivo será por cuenta del contratista. Igual proceso se seguirá si a criterio del Inspector de la actividad, los trabajos y materiales no cumplen con lo indicado en planos o especificaciones.

14.2. REHABILITACION DE LOSA DEPORTIVA

14.2.1. OBRAS PROVISIONALES CARTEL DE ACTIVIDAD 4.20 X 3.60M

Descripción. -

Comprende la confección, materiales, pintado e instalación de un panel informativo de obra, por medio de un subcontrato de dimensiones de 4.20m x 3.60 m de una cara, con diseño proporcionado por la entidad.

El marco y los parantes serán de madera, empotrados en bloques de concreto ciclópeo 1:8 + 25% PM.

La ubicación será designada por el supervisor al inicio de la actividad en coordinación con la entidad.

Mano de Obra, Materiales y Equipos. -

- Capataz
- Operario
- Peón
- Clavos para madera con cabeza de 2 ½"
- Perno Hexagonal de ¾" x 6" incluye tuercas
- Asfalto RC-250
- Cemento Portland Tipo V (42.50kg)
- Hormigón (Puesta en Obra)
- Cola Sintética
- Agua
- Madera Tornillo 5.60 m x 4" x 4"
- Madera Tornillo 8.50 m x 2" x 2"
- Madera Tornillo 3.60 m x 2" x 2"
- Gigantografía (Banner impreso de 13 onzas 7.20m x 3.60 m – Resolución 600 PDI).
- Herramientas Manuales

Banner impreso de 13 onzas de dimensiones 7.20m x 3.60m, con calidad de impresión mínima full color de 600D PI (puntos por pulgada) y con solventes de garantía mínima de tres (3) años. Los traslapes en la impresión del banner deberán tener un mínimo de treinta centímetros (30cm)

La madera será tornillo cuyo contenido de humedad garantice que esta mantendrá sus dimensiones y secciones sin deformaciones. Verificar las longitudes de los parantes porque no se permitirá traslapes.

Concreto ciclópeo 1:8 + 25% PM., compuesto por cemento Portland Normal Tipo V ASTM-C150, tamaño máximo de agregado de 2", arena y grava que cumplan ASTM-C33, agua que cumpla NTP 339.088.



Sub Gerencia de Obras Públicas
Centro Demuna - Omaped 3° Piso
www.munihuaral.gob.pe

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°55-2024-MPH-CS-PRIMERA CONVOCATORIA EJECUCION DEL TECNICO DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DE LA URB. AURORA DEL DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA"



Municipalidad Provincial de Huaral

Alcaldía

Gerencia Municipal

Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

Sub Gerencia de Obras Publicas y Equipo Mecánico

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Procedimiento Constructivo. -

Se construirá de un bastidor (marco) de madera tornillo, conformado por listones de 4" x 2" con cuatro (4) parantes verticales de 4" x 4", según dimensiones y detalles indicados en los planos.

Los parantes estarán anclados en bloques de concreto ciclópeo 1:8 + 25% PM. y la parte empotrada de cada parante estará revestida de RC-250 y tendrá un

mínimo de doce (12) clavos de 4" para mejorar el anclaje al concreto según lo indicado en los planos.

En los planos, se adjunta el detalle de los empalmes y uniones, debiendo tener cada una de dos a cuatro clavos de 4" o 6". Las uniones deberán ser previamente encolada antes de clavado. Se deberá evitar el riesgo de fisuración de la madera en el momento de clavar.

En el bastidor se colocará el banner, al que previamente se le habrá realizado perforaciones circulares de hasta 3" de diámetro ubicados y distribuidos de forma que no altere la presentación de banner, siendo el objetivo principal permitir el paso del viento.

El contenido de panel será determinado por la entidad.

Cada banner será fijado al bastidor con clavos, espaciados como máximo a 70 cm uno del otro y en las esquinas.

Para el anclaje del cartel se excavará hasta la profundidad indicada y luego se compactará con pisón manual, debiendo comprobar la Supervisión la compactación antes de aprobar el vaciado de concreto ciclópeo 1:8 + 25% PM. Con agregado máximo de 2", debiendo anclar los parantes verificando su verticalidad y para mejorar la adherencia al concreto se revestirá de asfalto Rc- 250 previamente calentado y se colocaran clavos según detalle indicado en el plano. El concreto será preparado según los procedimientos indicados.

Los bloques sobresaldrán del terreno un mínimo de 30cm, teniendo una terminación en chafán los últimos 10cm según indicado en los planos, para lo cual debe preverse su encofrado, solaqueo y unos cuatro mínimos de siete (7) días de agua.

Sistema de Control. -

Durante la ejecución de los trabajos, la supervisión efectuara los siguientes controles: El plazo máximo de colocación del panel de obra a partir de la fecha de entrega del terreno, será seis (6) días. De no cumplirse, la entidad procederá a instalarlo a costo del contratista, siendo deducido en la valorización correspondiente.

En el banner se verificará la calidad de impresión y de materiales, dimensiones, traslapes, perforaciones, contenido y colores con solventes de garantía mínima de tres (3) años de conservación del color. Para cumplir este requisito el fabricante deberá entregar certificado de garantía, en el cual se deberá consignar el nombre del fabricante del panel, N° de RUC, dirección, la calidad de impresión (mínimo 600 x 600 DPI), el material (banner de 13 onzas) y garantía sobre el color mínimo de 3 años (solventes) para elementos expuestos a condiciones ambientales. Deberá ser firmado por su representante legal. El

cumplimiento de este requisito no exonere al Residente de Obra de su responsabilidad sobre la calidad de banner.

La madera de los parantes deberá ser seca, estar libre de perforaciones, nudos, rajaduras, alabeos o cualquier defecto que disminuya su resistencia o pueda ocasionarle rajaduras o grietas al momento de fabricar el panel.



Sub Gerencia de Obras Públicas
Centro Demuna - Omaped 3° Piso
www.munihuaral.gob.pe

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°55-2024-MPH-CS-PRIMERA CONVOCATORIA EJECUCION DEL TECNICO DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DE LA URB. AURORA DEL DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA"

	Municipalidad Provincial de Huaral	de	Alcaldía	Gerencia Municipal	de	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico
---	------------------------------------	----	----------	--------------------	----	---------------------------------------	--

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Durante la construcción del bastidor con los parantes se verificará que cada unión este perfectamente estable, y que no existan traslapes en la madera de los parantes.

El banner deberá quedar tensado y al momento del clavado no presentará desgarros de ningún tipo.

Se deberá verificar el concreto posicionamiento, estabilidad, verticalidad y mantenimiento del panel de obra, hasta la recepción de obra, siendo responsabilidad del Ejecutor.

Método de Medición. -

La medición de esta partida se realizará por Unidad (Unid) de panel debidamente fabricado e instalado de acuerdo a estas especificaciones y aceptado y aprobado por la supervisión.

Condiciones de Pago. -

El pago se efectuará al precio unitario de acuerdo al análisis de costo unitario. Se entiende que el precio indicado constituye la compensación total por toda la mano de obra, materiales, equipos, herramientas e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo.

ALMACEN, OFICINA Y CASETA DE GUARDIANIA

Descripción. -

En esta partida se tiene en cuenta el alquiler de un área suficiente, correspondiente al alquiler del almacén y Deposito, el cual contara con servicios de Agua, servicio de energía eléctrico, servicio de telefonía y servicios higiénicos, por el período que dure la obra, dicho local estará ubicado en un lugar cerca al área del mantenimiento, en dicho lugar se guardara los materiales, equipos y herramientas que serán usados en la actividad.

Debido a que los trabajos de construcción resultan complejos es necesario la planificación de los trabajos teniendo especial atención en la entrega de los materiales, para que estos no ocupen el área necesaria para trabajar o se deterioren o ensucien. El trabajo en la obra se hace más fácil si desde el principio hay una buena organización, el orden y la limpieza son importantes, por ello vale la pena hacer una cuidadosa selección del área de trabajo y el lugar de almacenamiento.

Debe preverse la ubicación de los materiales, las maquinarias y aun del material que se retira (tierra, escombros) de manera que no entorpezcan el normal desarrollo de la obra.

En algunos lugares, debido a la falta de espacio, es necesario ubicar los materiales a cierta distancia cerca de la obra (principalmente agregados), siendo entonces necesario prever instalaciones adecuadas a cada caso particular.

Subcontratos. -

- Almacén y Depósito

Procedimiento Constructivo. -

- No se aplica

Método de Medición. -

La unidad de medida de esta partida (Gbl) se cuantificará en forma mensual de acuerdo a la ejecución real de la obra.

Condiciones de Pago. -

El pago se hará al precio unitario proporcional por MES. Este precio será la compensación total por todo concepto que involucre la ejecución de esta Partida, como es servicios de agua, luz y desagüe.



Sub Gerencia de Obras Públicas
Centro Demuna - Omaped 3° Piso
www.munihuaral.gob.pe

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°55-2024-MPH-CS-PRIMERA CONVOCATORIA EJECUCION DEL TECNICO DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DE LA URB. AURORA DEL DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA"

	Municipalidad Provincial de Huaral	Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico
---	------------------------------------	----------	--------------------	---------------------------------------	--

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

**14.3. TRABAJOS PRELIMINARES
MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS**

Descripción. -

Dentro de esta partida, se deberá considerar todo el traslado de la maquinaria y los equipos hasta la zona de ejecución de la actividad.

Procedimiento. -

Estas maquinarias estarán conformadas por las siguientes maquinarias y equipos:

- Compactador vibra. Tipo plancha 4 hp
- Compresora neumática 87 hp 250-330 PCM
- Cortadora de concreto de 14"
- Mezcladora concreto trompo 8 hp 9 p3
- Martillo neumático de 25 kg.
- Vibrador de concreto 4 hp 1.50"

Método de Medición. -

El trabajo ejecutado en forma global (Glb.) de Movilización y desmovilización de equipos, herramientas y maquinaria, contando con la autorización de la Supervisión.

Forma de Pago. -

Las unidades descritas anteriormente, será pagado en forma global (Glb.) al precio unitario para "MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS", entendiéndose que dicho pago constituye compensación completa para toda la mano de obra, equipo, herramientas y demás conceptos necesarios para completar esta partida, de acuerdo al avance ejecutado.

**14.4. SEGURIDAD Y SALUD
EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA**

Descripción. -

Esta partida considera todos los insumos que forman parte de los equipos de protección personal colectivo. Los insumos considerados son los siguientes:

- Cinta señalizadora color amarillo
- Botiquín para la obra

Unidad de Medida. -

La unidad de medida de las partidas, será global (glb).

Condiciones de pago. -

La forma de pago será por suma global al precio establecido en el plan de oferta.

14.5. EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL

Descripción. -

Esta partida considera todos los insumos que forman parte de los equipos de protección personal individual. Los EPP considerados son los siguientes

- Chaleco de seguridad
- Guantes de cuero
- Calzado de seguridad
- Casco para ingeniero y técnico, con protector fácil
- Lentes de protección
- Protector de oídos

Unidad de Medida. -

La unidad de medida de las partidas, será global (glb).

Condiciones de Pago. -



Sub Gerencia de Obras Públicas
Centro Demuna - Omaped 3° Piso
www.munihuaral.gob.pe

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°55-2024-MPH-CS-PRIMERA CONVOCATORIA EJECUCION DEL TECNICO DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DE LA URB. AURORA DEL DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA"

	Municipalidad Provincial de Huaral	de	Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico
---	------------------------------------	----	----------	--------------------	---------------------------------------	--

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

La forma de pago será por suma global al precio establecido en el plan de oferta.

14.6. RECURSO PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD

Descripción. -

Esta partida comprende los mecanismos técnicos, administrativos y equipamiento necesario, para atender un accidente de trabajo con daños personales y/o materiales, producto de la ausencia o implementación incorrecta de algunas medidas de control de riesgos. Estos accidentes podrían tener impactos ambientales negativos. Se debe considerar, sin llegar a limitarse: Botiquines, tópicos de primeros auxilios, camillas, vehículo para transporte de heridos (ambulancias), equipos de extinción de fuego (extintores, mantas ignífugas, cilindros con arena), trapos absorbentes (derrames de productos químicos).

Unidad de Medida. -

La unidad de medida de las partidas, será global (glb).

Condiciones de Pago.-

La forma de pago será por suma global al precio establecido en el plan de oferta.

14.7. ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD

Descripción. -

Esta partida comprende la elaboración, implementación y administración de plan de seguridad de riesgo y salud en el trabajo.

Unidad de Medida. -

La unidad de medida de las partidas, será unidad (und).

Condiciones de Pago. - La forma de pago será por suma global al precio establecido en el plan de oferta.

**14.8. MOVIMIENTO DE TIERRAS
CORTE Y RETIRO DE GRASS NATURAL EXISTENTE**

Descripción. -

Esta especificación comprende al corte y retiro del grass natural existente, en el área donde se ha proyectado los trabajos durante la actividad y/o alguna infraestructura proyectada.

Método de Medición. -

Esta partida se cuantificará por metro cuadrado (m²) a ser replanteado en actividad calculando el área del terreno ocupada por el trazo.

Método de Control. -

Durante la ejecución de la obra, el contratista deberá hacer los trabajos limpieza de las partidas indicadas. Dicho trabajo será reevaluado por el supervisor, cuando se requiera en el momento oportuno, aprobándose la respectiva limpieza en el cuaderno de obra.

Forma de Pago. -

El pago se efectuará al precio unitario de contrato por metro cuadrado (m²) cuadrado de corte y retiro de Grass natural, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá la compensación total por toda la mano de obra, equipos, herramientas e imprevistos que deberá de tener la limpieza.

14.9. EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL

Descripción. -

Comprende el suministro de la mano de obra - equipos y la ejecución de operaciones necesarias para las excavaciones para las cimentaciones de las estructuras de cercos, hasta una altura de acuerdo a los planos.



Sub Gerencia de Obras Públicas
Centro Demuna - Omaped 3° Piso
www.munihuaral.gob.pe

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°55-2024-MPH-CS-PRIMERA CONVOCATORIA EJECUCION DEL TECNICO DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DE LA URB. AURORA DEL DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA"



Municipalidad Provincial de Huaral	Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico
------------------------------------	----------	--------------------	---------------------------------------	--

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Método de Construcción. -

Dichas excavaciones serán del tamaño exacto según las dimensiones indicadas en los planos, de tal manera no se desperdicie la mano de obra y no se tenga que realizar rellenos posteriores en la plataforma. Antes del procedimiento de la instalación, el Supervisor deberá aprobar la excavación, asimismo no se permitirá ubicar cimientos sobre material de relleno, sin una consolidación adecuada. El fondo de la excavación debe quedar limpio y parejo, se deberá retirar el material suelto; si en la excavación se excede en la profundidad de la excavación, esta deberá ser rellena.

Calidad de los materiales

La calidad de materiales que se emplearán en la presente partida será de buena calidad, de acuerdo a las especificaciones técnicas de cada insumo.

Sistemas de control de calidad

El control de calidad de la partida ejecutada será de acuerdo a los planos adjuntos e insumos indicados en el presupuesto, el cual será verificado por el supervisor de la obra.

Métodos de medición. -

La unidad de medida para esta partida es el metro cubico (m3)

Condiciones de pago. -

La forma de pago será en metros cúbicos (m3), El precio de la partida incluye la mano de obra, materiales, equipo, herramientas, imprevistos y todo lo necesario para la buena ejecución de la actividad, indicada en el presupuesto.

14.10. ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXISTENTE

DESCRIPCIÓN

Consiste en el retiro del material proveniente de la excavación hasta nivel de subrasante, de demoliciones consideradas en el proyecto, así como toda eliminación que sea necesario efectuar.

El material será transportado a los botaderos que utilizará la Entidad y que cuenten con la aprobación del Supervisor. hasta una distancia máxima de quince kilómetros (15.00Km) en lugar autorizado por la municipalidad.

Todo el material que será eliminado será convenientemente humedecido y llevará como cobertura una malla humedecida con la finalidad de reducir al mínimo la generación de polvo durante el transporte.

Método de construcción. -

No se aplica.

MATERIALES

No se aplica.

Sistema de control. -

La Supervisión verificará que todo el material a eliminar sea depositado en los botaderos especificados por la Supervisión o propuestos por la Entidad.

Método de medición. -

El trabajo ejecutado se medirá en metros cúbicos (m3) de material cargado y eliminado aceptado por el Supervisor. Para tal efecto se medirán los volúmenes en su posición original y computado por el método de áreas extremas.

Bases de pago. -

El pago se efectuará al precio unitario del presupuesto por metros cúbico (m3) entendiéndose que dicho precio constituye la compensación total por toda la mano de obra, equipo, herramientas, materiales e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo.

14.11. CARPINTERIA METALICA CERCO PERIMETRICO METALICO

Sub Gerencia de Obras Públicas
Centro Demuna - Omaped 3° Piso
www.munihuaral.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°55-2024-MPH-CS-PRIMERA CONVOCATORIA EJECUCION DEL TECNICO DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DE LA URB. AURORA DEL DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA"

	Municipalidad Provincial de Huaral	Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico
---	------------------------------------	----------	--------------------	---------------------------------------	--

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

REPARACION E INSTALACION DE CERCO PERIMETRICO METALICO SEGÚN DISEÑO

Descripción. -

El cerco metálico permite de manera rápida y sin mucho esfuerzo delimitar la zona del campo de fútbol. El cerco metálico estará compuesto por parantes metálicos de las dimensiones establecidas en los planos del proyecto, las cuales deberán estar ancladas al suelo en bases de concreto simple, espaciadas según los planos del proyecto, asimismo llevara una malla galvanizada electrosoldada esp. 2.5 mm separación de 2", columna vertical de tubo redondo galvanizado de 2" de diámetro espesor 3mm

Método de medición. -

El método de medición es por metro lineal (ml).

Bases de pago. -

La cantidad determinada según el método de medición, será pagada al precio unitario del contrato, y dicho precio constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.

**14.12. SARDINELES
REPARACION DE SARDINELES EN CERCO**

Descripción. -

Esta partida considera los trabajos de reparación y reposición de sardineles existentes deterioradas, en donde interfiere con el diseño plasmado en los planos del proyecto, mediante el empleo de equipos aprobado por la supervisión.

Cuando se realice la demolición de sardineles se asegurará de todo peligro de deteriorar propiedades adjuntas a la construcción, o en áreas que sean propiedad privada bajo responsabilidad del profesional que dirige la obra (Residente de Obra) con cargo a reponer sin afectación a la entidad contratante municipal. Así mismo se tendrá cuidado en no dañar las instalaciones de cajas de agua y desagüe existentes, así como otras instalaciones de tipo eléctrico, sanitario o de comunicación, siendo responsabilidad del ejecutor el descuido y causante del deterioro y su responsabilidad la posterior reposición de estos.

Cabe destacar que eso no implica que las cajas consideradas en el presupuesto no se instalen, sino que deben ser colocadas en obra a fin de no perjudicar la vistosidad del acabado de las veredas.

Los materiales demolidos deberán ser quebrados en tamaños adecuados que faciliten su traslado y posterior eliminación.

Método de medición. -

Este método de medición será en metros lineales(ml).

Forma de pago. -

El pago se efectuará según el avance de acuerdo al precio unitario contratado para las partidas del Presupuesto y sólo después que la demolición haya sido completada



**14.13. EQUIPAMIENTO EN LOSA DEPORTIVA
REPOSICION DE ARCOS METALICOS, INC. TABLERO DE BASQUET**

Descripción. -

Consiste en la fabricación de arcos deportivos de fulbito y la instalación de estos mismos dentro de la losa deportiva, según se muestra en los planos, asimismo se incluirá los tableros de básquet, las dimensiones estarán detalladas en los planos de la actividad.

Método de medición. -

El método de medición es por unidad (Und).

Bases de pago. -

La cantidad determinada según el método de medición, será pagada al precio unitario

Sub Gerencia de Obras Públicas
Centro Demuna - Omaped 3° Piso
www.munihuaral.gob.pe

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°55-2024-MPH-CS-PRIMERA CONVOCATORIA EJECUCION DEL TECNICO DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DE LA URB. AURORA DEL DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA"



Municipalidad Provincial de Huaral

Alcaldía

Gerencia Municipal

Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

del contrato, y dicho precio constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida

14.14. MALLA DE NYLON PARA ARCOS DE FULBITO

Descripción. -

Consiste en el suministro e instalación de la malla para los arcos de fulbito, los mismos que deberán cumplir con las exigencias de calidad, los mismos que serán fijados mediante sistemas que permitan su fácil desmontaje e instalación, además de estar perfectamente sujeta a la estructura de acero del arco de fulbito.

Método de medición. -

El método de medición es por unidad (Und).

Bases de pago. -

La cantidad determinada según el método de medición, será pagada al precio unitario del contrato, y dicho precio constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida

14.15. NET DE VOLEYBALL INC. PARANTES

Descripción. -

Consiste en el suministro e instalación de la Net de Voleibol, el cual deberá incluir los parantes de sujeción, los mismos que deberán cumplir con las exigencias de calidad, los mismos que serán fijados mediante sistemas que permitan su fácil desmontaje e instalación, además de estar perfectamente sujeta a la estructura de acero.

Método de medición. -

El método de medición es por unidad (Und).

Bases de pago. -

La cantidad determinada según el método de medición, será pagada al precio unitario del contrato, y dicho precio constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida

14.16. REPARACION DE TRIBUNAS DE CONCRETO MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRIBUNAS

Descripción. -

Esta partida consiste en realizar los trabajos de resane de las graderías, la cual se realizará con mortero de arena – cemento, asimismo se podrá colocar piedra chancada en las zonas donde se amerite, la calidad del resane deberá ser aprobada por la supervisión, el cual deberá revisar en campo y podrá sugerir alguna modificación no sustancial al mantenimiento.

Método de medición. -

Este método de medición será en forma global (glb) y considera los materiales para cumplir con la partida.

Forma de pago. -

La forma de pago será de acuerdo a la aprobación de la supervisión y de acuerdo a los precios unitarios de la partida.

**14.17. PINTURAS EN GENERAL
PINTADO Y DEMARCACION DE LOSA DEPORTIVA
PINTURA EN TRIBUNAS DE CONCRETO
PINTURA EN SARDINELES**

Descripción. -

Este rubro comprende todos los materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de los trabajos de pintura en toda la infraestructura del mantenimiento (Losa deportiva, tribunas de concreto, sardineles, etc.).

La pintura es el producto formado por uno o varios pigmentos con o sin carga y otros aditivos dispersos homogéneamente, con un vehículo que se convierte en una película sólida; después de su aplicación en capas delgadas y que cumple una función de



Sub Gerencia de Obras Públicas
Centro Demuna - Omaped 3° Piso
www.munihuaral.gob.pe

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°55-2024-MPH-CS-PRIMERA CONVOCATORIA EJECUCION DEL TECNICO DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DE LA URB. AURORA DEL DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA"



Municipalidad Provincial de Huaral

Alcaldía

Gerencia Municipal

Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

objetivos múltiples.

Es un medio de protección contra los agentes destructivos del clima y el tiempo; un medio de higiene que permite lograr superficies lisas y luminosas, de propiedades asépticas.

Se aplicará en los ambientes indicados en los planos respectivos, una mano de imprimación o base o similar y 02 manos de pintura como mínimo.

Requisitos para Pinturas

1.- La pintura no deberá ostentar un asentamiento excesivo en su recipiente abierto, y deberá ser fácilmente dispersada con una paleta hasta alcanzar un estado suave y homogéneo. La pintura no deberá mostrar engrumecimiento, decoloración, aglutinamiento, ni separación del color, y deberá estar exenta de terreno y natas.

2.- La pintura al ser aplicada deberá extenderse fácilmente con la brocha, poseer cualidades de enrasamiento y no mostrar tendencias al escurrimiento ó a correrse al ser aplicada en las superficies verticales y lisas.

3.- La pintura no deberá formar nata, en el envase tapado en los períodos de interrupción de la faena de pintado.

4.- La pintura deberá secar dejando un acabado liso y uniforme, exento de asperezas, granos angulosos, partes disperejas y otras imperfecciones de la superficie.

La entidad propondrá las marcas de pintura a emplearse.

Los colores serán determinados por el cuadro de colores, ó en su defecto por el Inspector de la actividad.

Preparación de la Superficie

De manera general, todas las superficies por pintar deberán estar bien secas y limpias al momento de recibir la pintura. Los muros serán resanados hasta conseguir una superficie uniforme, libre de partículas extrañas y grasas.

Los elementos de madera se limpiarán bien, removiéndose todo material ó polvo adherido; luego se procederá al masillado y lijado, en caso necesario.

Los elementos de carpintería metálica, deberán estar exentos de grasa, óxidos y escamas de laminación, debiendo ser ligados prolijamente antes de la aplicación de la pintura anticorrosivo.

Pintura Esmalte

Son pinturas en las cuales el vehículo no volátil, está constituido por una mezcla de aceites secantes (crudos, tratados ó sintéticos) y de resinas naturales ó ratificales, óleo solubles ó constituyendo un sistema homogéneo. Esta pintura puede ser brillante ó mate, según la proporción de pigmentos y su fabricación. Se utilizará preparado de fábrica, de marca ó fabricantes conocidos y de calidad comprobada.

Color:

La selección de colores será hecha por los arquitectos y las muestras se realizarán en los lugares mismos donde se va a pintar y en forma tal que se puedan ver con la luz natural del ambiente.

Aceptación:

Se rechazará el esmalte que no cumpla las características y calidad establecidas.

Preparación de las Superficies

Las piezas de carpintería de fierro deberán ser revisadas para detectar puntos ó cordones de soldadura, los que serán eliminados por medio de lima ó esmeril, igualmente se quitará el óxido y se limpiarán cuidadosamente antes de recibir la pintura anticorrosiva de taller.

Antes de efectuar la pintura definitiva se quitará el polvo y eliminarán las salpicaduras de cemento ó yeso, las manchas de grasa ó de otras sustancias extrañas y se aplicará una nueva mano de anticorrosivo.

Procedimientos de Ejecución. -

Sub Gerencia de Obras Públicas
Centro Demuna - Omaped 3° Piso
www.munihuaral.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°55-2024-MPH-CS-PRIMERA CONVOCATORIA EJECUCION DEL TECNICO DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DE LA URB. AURORA DEL DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA"

	Municipalidad Provincial de Huaral	Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico
---	------------------------------------	----------	--------------------	---------------------------------------	--

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

La pintura a usarse será extraída de sus envases originales y se empleará sin adulteración alguna, procediendo en todo momento de acuerdo a las especificaciones proporcionadas por los fabricantes.

La pintura se aplicará en capas sucesivas a medida que se vayan secando las anteriores.

Se dará un mínimo de dos manos.

Protección de Otros Trabajos

Los trabajos terminados como pisos, tarrajes, zócalos, contrazócalos, etc., así como equipos, deberán ser debidamente protegidos contra daños, salpicaduras y manchas durante el proceso de pintura de la carpintería de hierro.

Método de Medición. -

Será en metros cuadrados (m2)

Forma de Pago. -

Se efectuará según el metrado ejecutado, multiplicado por el costo unitario correspondiente a la partida

15. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

15.1. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

ITEM	MAQUINARIA - EQUIPOS	UND MED	CANT
1	CARGADOR FRONTAL	UND.	1
2	CAMION VOLQUETE DE 10 m3	UND	1
3	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23HP)	UND	1
4	CONTENEDOR ALMACEN	UND	1

15.2. CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE Y EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

El contratista deberá cumplir con la contratación de todo el personal necesario y suficiente para la correcta y oportuna ejecución de la actividad, en concordancia con el Expediente Técnico de la Actividad, sin ser limitativo.

El Contratista será responsable total y/o absoluto del personal que trabaje en la actividad, tanto en los temas de Seguridad en la actividad, así como las demás responsabilidades de Ley de acuerdo a su labor.

Todo el Personal Clave solicitado se detallará en el siguiente cuadro y en los Requisitos de Calificación, en la que se requiere experiencia profesional, contabilizada a partir de la colegiatura, para lo que deberá adjuntar la fecha de colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.



PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
CARGO	PROFESION	CAPACITACIÓN	EXPERIENCIA - ESPECIALIDAD
RESPONSABLE TECNICO	Ingeniero Civil, Titulado y Colegiado	-Diplomado y/o curso en Residencia y Supervisión; con una duración mínima de 100 horas lectivas. -Diplomado y/o curso en Seguridad y Salud Ocupacional; con una duración mínima de 80 horas lectivas	El profesional debe acreditar cuatro (04) años de Experiencia en Obras en Infraestructura y/o edificación y/o <u>mantenimiento de losas deportivas</u> , con los siguientes cargos: Supervisor y/o Residente y/o Inspector y/o jefe de Supervisión, que se computa desde la colegiatura

El personal propuesto para la actividad, deberá permanecer a tiempo completo durante la ejecución de Actividad. La formación académica y experiencia del personal clave

Sub Gerencia de Obras Públicas
 Centro Demuna - Omaped 3° Piso
 www.munihuaral.gob.pe

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°55-2024-MPH-CS-PRIMERA CONVOCATORIA EJECUCION DEL TECNICO DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DE LA URB. AURORA DEL DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA"

	Municipalidad Provincial de Huaral	de	Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico
---	------------------------------------	----	----------	--------------------	---------------------------------------	--

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

propuesto, de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento se acreditarán para la suscripción del contrato. En consecuencia, el órgano Encargado de las Contrataciones para la suscripción del contrato verificará la documentación relacionada al personal clave, conforme al siguiente detalle: El Título Profesional requerido para el personal clave será verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>. En caso el Título Profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En el caso de profesionales extranjeros, deberán presentar obligatoriamente copia simple de: i) la revalidación u homologación del título profesional extranjero, emitido por una de las universidades peruanas autorizadas por SUNEDU; o ii) el reconocimiento del título profesional extranjero, emitido por la SUNEDU.

La experiencia en la especialidad del personal clave se acreditará con: (i) copia simple de contratos con su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otro documento, que fehacientemente, demuestre la experiencia del profesional propuesto. Se indica que en esta documentación se deberá indicar el cargo, la actividad y el tiempo de servicio. La experiencia efectiva será posible de acreditación en el presente proceso siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión. Independientemente de la denominación de los cargos en los que hayan obtenido experiencia los profesionales, si de la documentación presentada por el postor es posible determinar que la experiencia del personal incluye las actividades que realizarán los profesionales requeridos, corresponde validar dicha experiencia. (Se incluye en atención al PRONUNCIAMIENTO N° 464-2018-0SCE-DGR).

15.3. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Monto facturado acumulado	Cantidad máxima de contrataciones	Antigüedad de la prestación	Acreditación de experiencia
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de servicios similares, durante los 08 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de la actividad.	Veinte (20)	Durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de la actividad.	Se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que el servicio fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución.

Se considerará Servicios Iguales o Similares a: CREACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO Y/O RECONSTRUCCION Y/O REMODELACION Y/O RENOVACION Y/O REHABILITACION DE LOSAS O INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, O LA COMBINACIÓN DE LOS TERMINOS ANTES MENCIONADOS.

16. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

16.1. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS:

De conformidad con el numeral 49.5 del Artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de DOS (02) INTEGRANTES.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado no puede ser menor de 40%.



Sub Gerencia de Obras Públicas
Centro Demuna - Omaped 3° Piso
www.munihuaral.gob.pe

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°55-2024-MPH-CS-PRIMERA CONVOCATORIA EJECUCION DEL TECNICO DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DE LA URB. AURORA DEL DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA"

	Municipalidad Provincial de Huaral	Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Sub Gerencia de Obras Publicas y Equipo Mecánico
---	------------------------------------	----------	--------------------	---------------------------------------	--

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, no puede ser menor de 50%.

17. PENALIDADES

Se aplicará el Artículo 162ª Penalidades Por Mora en la Ejecución de la Prestación. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

a)	Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras:	F = 0.40.
b)	Para plazos mayores a sesenta (60) días:	
b.1)	Para bienes y servicios:	F = 0.25.
b.2)	Para obras:	F = 0.15.

Tanto el monto como plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato a ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el Artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. El valor del UIT para el cálculo de las penalidades indicadas y otros en el presente documento será el que esté vigente a la firma del contrato. Según lo previsto en los Artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	PERMANENCIA DEL PERSONAL CLAVE El contratista debe de iniciar y ejecutar su prestación con el plantel profesional clave ofertado. Cuando el Personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190,2 del art. 190 del RLCE,	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día de ausencia del personal en actividad de forma individual.	Según informe del Inspector o Supervisor de la actividad, según corresponda
2	AUSENCIA DEL PERSONAL CLAVE En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones requeridas, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190,5 del art. 190 del RLCE,	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día de ausencia del personal en la actividad.	Según informe del Inspector o Supervisor de la actividad, según corresponda
3	AUSENCIA DEL RESIDENTE DE ACTIVIDAD	1.00 UIT	Según informe del



Sub Gerencia de Obras Públicas
Centro Demuna - Omaped 3° Piso
www.munihuaral.gob.pe

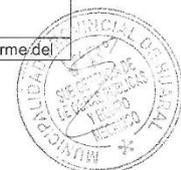
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°55-2024-MPH-CS-PRIMERA CONVOCATORIA EJECUCION DEL TECNICO DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DE LA URB. AURORA DEL DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA"

	Municipalidad Provincial de Huaral	de	Alcaldía	Gerencia Municipal	de	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico
---	------------------------------------	----	----------	--------------------	----	---------------------------------------	--

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
	<i>El Residente de actividad deberá de tener permanencia al 100%, ante la ausencia comprobada a través del acta de visita o informe de visita a la actividad por el personal de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural o algún miembro de los organismos de control.</i>	vigente al momento de la infracción, por cada día de ausencia del responsable de la actividad.	Inspector o Supervisor de la actividad, según corresponda
4	PERSONAL STAFF EN ACTIVIDAD <i>Cuando alguno de los profesionales propuestos por el contratista en cumplimiento de las bases que componen el equipo de ingeniería en la actividad distintos a los responsables técnicos (Ingenieros Asistentes de responsable, Ingenieros Especialistas de Seguridad, Ingenieros de Control de Calidad, etc.) no se encuentre en actividad de acuerdo al coeficiente de participación. Nota la presencia en actividad del personal con participación parcial se coordinará con la supervisión.</i>	0.5 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día de ausencia del personal en actividad de forma individual.	Según informe del Inspector o Supervisor de la actividad, según corresponda
5	PERSONAL PROPUESTO BRINDANDO SERVICIO A DOS ENTIDADES <i>El Personal profesional está obligado a participar de modo permanente y directo durante la ejecución de la actividad. De tomarse conocimiento de su participación en otra actividad contratada por cualquier Entidad pública o privada, posterior a los 60 días de permanencia, procederá su cambio.</i>	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por cada profesional involucrado	Según informe del Inspector o Supervisor de la actividad, según corresponda
6	MAL USO DEL CUADERNO DE ACTIVIDAD <i>Cuando el Contratista no cumpla a través de su responsable de registrar en el CUADERNO FISICO.</i>	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la actividad, según corresponda
7	IMPEDIMENTO DE ANOTAR EN EL CUADERNO DE ACTIVIDAD <i>Cuando el Contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, constituye causal de aplicación de penalidad</i>	5/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según informe del Inspector o Supervisor de la actividad, según corresponda
8	CARTEL DE OBR/ACTIVIDA <i>Cuando el Contratista no coloque el cartel de actividad dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de iniciado el plazo de Ejecución de Actividad</i>	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día de retraso	Según informe del Inspector o Supervisor de la actividad, según corresponda
9	CRONOGRAMAS DE ACTIVIDAD ADECUADAS AL INICIO Y/O REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN <i>Cuando el contratista no cumpla con entregar los calendarios de ejecución de la actividad (full color, legible, 03 juegos) actualizados al inicio del plazo contractual y/o posterior a una suspensión de plazo, en un plazo de 03 días calendarios del inicio y/o reinicio del plazo contractual.</i>	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día de retraso	Según informe del Inspector o Supervisor de la actividad, según corresponda
10	DAÑOS A TERCEROS O BIENES DE TERCEROS	1.00 UIT	Según informe del



Sub Gerencia de Obras Públicas
Centro Demuna - Omaped 3° Piso
www.munihuaral.gob.pe

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°55-2024-MPH-CS-PRIMERA CONVOCATORIA EJECUCION DEL TECNICO DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DE LA URB. AURORA DEL DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA"



Municipalidad Provincial de Huaral

Alcaldía

Gerencia Municipal

Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

OTRAS PENALIDADES			
Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
	Cuando el Contratista durante la ejecución de la actividad, no tome las provisiones del caso y de ello incurrió a daños a terceros o bienes de terceros. Ello se refiere a la responsabilidad exclusiva de todo daño por acción, omisión o inmuebles de terceros que deriven del contrato de la presente actividad, debe ser subsanada.	vigente al momento de la infracción, por caso detectado	Inspector o Supervisor de la actividad, según corresponda
11	EQUIPOS DECLARADOS EN PROPUESTA TÉCNICA Cuando el Contratista no mantenga los equipos acreditados durante la ejecución de la actividad (según intervención de estos en la ejecución de partidas). En este caso, bastará que falte uno o más de los equipos para que he haga acreedor de la multa respectiva es por cada día	0.25 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día	Según informe del Inspector o Supervisor de la actividad, según corresponda
12	PLANOS POST CONSTRUCCIÓN Cuando el Contratista no presenta los Planos Post Construcción en la solicitud de Recepción de Actividad y Liquidación de la Actividad, así también los planos presentados presenten mal acotado y/o legibilidad.	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada caso y/o cada día de retraso.	Según informe del Inspector o Supervisor de la actividad, según corresponda
13	IMPACTO AMBIENTAL Por no presentar o no dar cumplimiento a los compromisos ambientales asumidos en los estudios de impacto ambiental	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la actividad, según corresponda
14	SANCIÓN ADMINISTRATIVA Si la Entidad es sujeto de sanción administrativa por parte de la autoridad ambiental u otro, por incumplimiento de la empresa contratista o consorcio.	100 % de la sanción impuesta	Según informe del Inspector o Supervisor de la actividad, según corresponda
15	CAR-SCTR En caso el CONTRATISTA no mantienen vigente la póliza del Seguro CAR, SCTR u otro seguro, y/o cubrir al 100% de los trabajadores que están en actividad, desde el inicio de la actividad hasta la recepción de la misma	1 UIT vigente al momento de la infracción, por ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la actividad, según corresponda
16	CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN Por tener vencidos o no renovados los certificados de calibración de equipos de medición	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada equipo revisado en la inspección	Según informe del Inspector o Supervisor de la actividad, según corresponda
17	SUBCONTRATACIÓN Se aplicará una penalidad por SUBCONTRATAR parte de la ejecución de determinadas prestaciones del contrato a su cargo sin la autorización escrita de la Entidad.	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por caso detectado	Según informe del Inspector o Supervisor de la actividad, según corresponda
18	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el Contratista ingrese materiales a la actividad sin la autorización y/o aprobación del Supervisor y/o trabaje con materiales inadecuados según las especificaciones técnicas. Cuando EL CONTRATISTA emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad. El CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.	1 UIT vigente al momento de la infracción, por caso detectado	Según informe del Inspector o Supervisor de la actividad, según corresponda



Sub Gerencia de Obras Públicas
Centro Demuna - Omaped 3° Piso
www.munihuaral.gob.pe

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

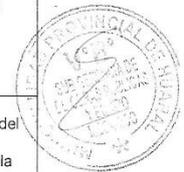
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°55-2024-MPH-CS-PRIMERA CONVOCATORIA EJECUCION DEL TECNICO DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DE LA URB. AURORA DEL DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA"



Municipalidad Provincial de Huaral	de	Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico
------------------------------------	----	----------	--------------------	---------------------------------------	--

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
19	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los implementos o equipos básicos de protección personal, o la no utilización de estos por parte de su personal, en la ejecución de la actividad, conforme a lo establecido en la norma G.050 del Reglamento Nacional de edificaciones.	0.25 UIT vigente al momento de la infracción, por cada personal detectado	Según informe del Inspector o Supervisor de la actividad, según corresponda
20	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realice las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales, dosificaciones y/o ensayos de Control de Calidad, asimismo, también se aplicará penalidad cuando el contratista realice de forma inadecuada los ensayos de control de calidad, es decir, al no seguir los procedimientos estandarizados, hacer uso de equipos inadecuados, o el personal que realice las pruebas de control de calidad no sea el autorizado.	1 UIT vigente al momento de la infracción, por caso detectado	Según informe del Inspector o Supervisor de la actividad, según corresponda
21	VALORIZACIONES La Entidad tiene todo el derecho a realizar la verificación de metrados ejecutados presentados en la valorización mensual de actividad, y de ser el caso de que existan metrados no ejecutados que ocasionen pagos indebidos de acuerdo a las disposiciones vigentes; sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la actividad, según corresponda
22	CARTEL DE LA ACTIVIDAD EN BUEN ESTADO Por no mantener el cartel de la actividad en buenas condiciones desde el inicio de ejecución, hasta la recepción de la actividad	0.25 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día que no se mantenga	Según informe del Inspector o Supervisor de la actividad, según corresponda
23	INASISTENCIA A REUNIONES Cuando el Representante Legal del contratista y/o el responsable de Actividad y/o algún especialista convocado no cumpla con presentarse a una reunión o acto solicitado según sea requerido	0.5 UIT vigente al momento de la infracción, por ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la actividad, según corresponda
24	EJECUCIÓN DE ACTIVIDAD Por no ejecutar la actividad de acuerdo a los planos y/o especificaciones técnicas.	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la actividad, según corresponda
25	CRONOGRAMAS DE ACTIVIDAD ACTUALIZADAS POR AMPLIACIÓN DE PLAZO: Cuando el contratista no cumple con entregar al supervisor o inspector (según corresponda) la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de actividad valorizado actualizado, en un plazo que no pueda exceder de siete (7) contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo; establecido de la ampliación de plazo, establecido en el artículo 198 del reglamento de ley de contrataciones del Estado.	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día retraso	Según informe del Inspector o Supervisor de la actividad, según corresponda
26	CALIDAD DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDAD Cuando el responsable de actividad no realice un control de calidad (niveles, dosificación, pruebas) en el trabajo, además de la penalidad el contratista deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por cada trabajo mal ejecutado	Según informe del Inspector o Supervisor de la actividad, según corresponda



Sub Gerencia de Obras Públicas
Centro Demuna - Omaped 3° Piso
www.munihuaral.gob.pe

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°55-2024-MPH-CS-PRIMERA CONVOCATORIA EJECUCION DEL TECNICO DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DE LA URB. AURORA DEL DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA"

	Municipalidad Provincial de Huaral	Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico
---	------------------------------------	----------	--------------------	---------------------------------------	--

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
27	CALENDARIO ACELERADO <i>Por no presentar la reprogramación de sus trabajos cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente.</i>	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día retraso	Según informe del Inspector o Supervisor de la actividad, según corresponda
28	ENTREGA DE INFORMACIÓN <i>Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, informes de revisión de Expediente técnico, valorizaciones mensuales en físico y digital-CD, prestaciones adicionales, ampliaciones de plazo, calendario acelerado, resultados de los controles de calidad, certificados de habilidad de los profesionales integrantes de su plantel técnico, liquidación de Contrato de Ejecución de actividad, otros establecidos en el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</i>	0.5 UIT vigente al momento de la infracción, por cada trámite y/o caso y/o día de atraso	Según informe del Inspector o Supervisor de la actividad, según corresponda
29	ALMACENAMIENTO DE MATERIALES <i>Cuando se almacene inadecuadamente los materiales de construcción que se utilizarán durante la ejecución de actividad, generando a estos riesgos de acortar el tiempo de vida útil, afectado directamente el rendimiento y calidad de este. Si la Entidad y/o Supervisor observa dicho percance, el contratista deberá realizar el corrector almacenamiento de los materiales en óptimo estado, siendo el reemplazo de los materiales en mal estado sin costo alguno para la Entidad</i>	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por cada material detectado	Según informe del Inspector o Supervisor de la actividad, según corresponda
30	SEGURIDAD DE ACTIVIDAD Y SEÑALIZACIÓN <i>Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la actividad, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas vigentes sobre seguridad y salud en el trabajo, como la Ley 29783 y su reglamento y/o la Norma G-050 Seguridad durante la construcción y/o señalizaciones solicitadas por la Municipalidad.</i>	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día que no se instale	Según informe del Inspector o Supervisor de la actividad, según corresponda
31	LIMPIEZA DE ACTIVIDAD <i>Cuando el Contratista mantiene los frentes de trabajo con material contaminado (restos de demoliciones y materiales excedentes) generando polvareda o medio de acumulación de material orgánico por los vecinos</i>	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día	Según informe del Inspector o Supervisor de la actividad, según corresponda
32	TRÁMITES ANTE LA ENTIDAD <i>En caso el contratista presenta a la Entidad y no a la Consultoría de la Supervisión de Actividad, el informe de revisión de expediente técnico, valorizaciones mensuales, ampliaciones de plazo, calendarios actualizados, entre otros establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado</i>	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la actividad, según corresponda
33	AUTORIZACIÓN DE TRABAJOS <i>El contratista ejecuta trabajos no autorizados por el Supervisor o Inspector</i>	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la actividad, según corresponda
34	SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y/O SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES DE DOCUMENTACIÓN POR LA ENTIDAD Y/O OCI <i>Cuando el contratista de manera injustificada, no presente información y/o subsane observaciones detectadas por el Supervisor y/o Entidad, en los plazos otorgados mediante carta.</i>	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada caso y/o cada día de retraso.	Según informe del Inspector o Supervisor de la actividad, según corresponda



Sub Gerencia de Obras Públicas
Centro Demuna - Omaped 3° Piso
www.munihuaral.gob.pe

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°55-2024-MPH-CS-PRIMERA CONVOCATORIA EJECUCION DEL TECNICO DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DE LA URB. AURORA DEL DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA"

	Municipalidad Provincial de Huaral	de	Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico
---	------------------------------------	----	----------	--------------------	---------------------------------------	--

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
35	CULMINACION DE LA ACTIVIDAD <i>Por indicar en el cuaderno de obra que la actividad está terminada (cuando aún tiene partidas faltantes o inconclusas)</i>	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por cada caso	Según informe del Inspector o Supervisor de la actividad, según corresponda

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse, por consiguiente, los postores indicarán en su promesa de consorcio que ambos serán responsables del pago de penalidades aplicadas al consorcio en el caso de no ser cubiertas por la garantía de fiel cumplimiento y/o valorizaciones pendientes de pago. Estas penalidades se aplicarán en el pago de la valorización correspondiente. Para el caso de las multas consideradas, luego de la aceptación y aprobación por parte de LA ENTIDAD de la solicitud del cambio del profesional evaluado, serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del profesional propuesto.
- Por enfermedad que impide la permanencia del profesional sustentando con la documentación que certifique la atención médica, prescripción médica y todo lo referente a su asistencia médica sea en un Hospital, Clínica o Centro de Salud, que podrá ser verificado por la Entidad.
- Por invalidez permanente, debidamente acreditado por los organismos correspondientes.
- Solicitud de cambio del profesional por disposición de la Entidad.
- Cambio del profesional, cuando el inicio de la actividad se haya postergado por más de 60 días desde el otorgamiento de la Buena Pro del postor ganador.
- Por caso fortuito o fuerza mayor, el cual será analizado por la Entidad en atención a que el evento constituye un hecho extraordinario, imprevisible, que impida la ejecución de la obligación o determine su cumplimiento parcial, total o defectuoso.
 - Para que un hecho se constituya como caso fortuito o fuerza mayor, los requisitos deben desarrollarse de manera concurrente. En este sentido dicho acontecimiento debe ser extraordinario, es decir, que las circunstancias en las cuales se presente deben ser excepcionales e irrumpir en el curso de la normalidad. Asimismo, el hecho debe ser imprevisible, es decir, que en circunstancias ordinarias no habría podido predecirse su ocurrencia. Y finalmente el acontecimiento, debe ser irresistible, es decir, que su ocurrencia no haya podido ser evitada.
- Adicionalmente la entidad designara un coordinador de la actividad u otro miembro designado de la sub gerencia de obras públicas y equipo mecánico, el cual realizara visitas inopinadas al lugar de la actividad, y de verificar algún supuesto de aplicación penalidades, constatare en acta la ocurrencia con conocimiento del supervisor o inspector por parte de la entidad y responsable técnico por parte de la empresa contratista, la cual informara de manera inmediata al supervisor o inspector según corresponda para que consigne en el cuaderno de obra la penalidad correspondiente.

19. RECEPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

A la terminación de la actividad o cuando se considere conveniente por la Entidad y luego de una Inspección conjunta entre representantes de la Entidad, y del Contratista, si no existen observaciones con relación a la cantidad y calidad, se procederá a la recepción, suscribiendo el acta correspondiente, en la que se indicará claramente el estado final de la Actividad.

El contratista proporcionará al comité de recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la actividad y además documentos que corresponde a la ejecución, sin perjudicar de sus obligaciones de presentarlo nuevamente en la liquidación.

Sub Gerencia de Obras Públicas
Centro Demuna - Omaped 3° Piso
www.munihuaral.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°55-2024-MPH-CS-PRIMERA CONVOCATORIA EJECUCION DEL TECNICO DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DE LA URB. AURORA DEL DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA"



Municipalidad Provincial de Huaral

Alcaldía

Gerencia Municipal

Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

20. OTRAS OBLIGACIONES

20.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Aspectos Generales

- El contratista está prohibido hacer entrega a terceras personas de los planos y documentos, o copias de estos, sin autorización escrita del Supervisor, de darse el caso, dichos documentos de autorización deberán entregarse una copia a la entidad.
- El contratista debe conocer y cumplir estrictamente todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del contratista y deberán ser reparados por este, sin derecho a pago alguno.
- En caso de existir divergencias entre las bases y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación del contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que este determine la acción a seguir.
- El contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de la actividad.
- El contratista está obligado a hacer notar al contratante por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad. Caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el contratista.
- Ningún trabajo adicional se comenzará sin autorización escrita de la Entidad, caso contrario no será reconocido para fines de pago y será de responsabilidad del contratista.
- El contratista tiene la responsabilidad exclusiva de visitar e inspeccionar la totalidad del lugar y área donde se ejecutara el servicio, efectuarlas evaluaciones, sondeos e indagaciones que sean necesarias sin limitarse a los documentos del presente requerimiento, efectuar las verificaciones y análisis que estime pertinente para presentar su oferta tomando en cuenta las condiciones del lugar y área donde se ejecutara el servicio, los accesos, condiciones del transporte de personal y materiales, manejo, almacenamiento, disposición, materiales, disponibilidad de mano de obra, agua, energía y comunicaciones, y en general toda las condiciones que puedan indicar de manera directa e indirecta en esta. Identificar las dificultades, contingencias y posibles riesgos, con el fin de que su oferta las considere y garantice la ejecución de la totalidad de los trabajos requeridos, de manera que el producto final sea acorde con los objetivos perseguidos. Por lo que en su oferta técnica incluirá tomas fotográficas georeferenciadas de la inspección del área donde se ejecutará el servicio, visadas por el área usuaria.
- Conocimiento del servicio y su ejecución. Cualquier falta, descuido, error u omisión del contratista en la obtención de información no lo liberará de la razonabilidad de apreciar adecuadamente las dificultades y costos, para la ejecución satisfactoria del servicio y el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de los documentos contractuales. Por lo tanto, el contratista no podrá presentar reclamos alegando falta de conocimiento de las condiciones propias del servicio o variación de las condiciones físicas con relación a las indicadas en los documentos.
- Cumplimiento de los documentos contractuales. El contratista será plena y enteramente responsable por la ejecución correcta, cabal y completa del servicio en estricta concordancia con el contrato y demás documentos que forman parte del mismo a satisfacción del supervisor y/o inspector. El contratista se deberá someter solo a las órdenes del supervisor y/o inspector.
- Cualquier ocurrencia dentro de la ejecución será previamente coordinada entre el contratista y el supervisor y/o inspector, bajo las normas técnicas, legales y administrativas que competen, para cumplir con las metas y



Sub Gerencia de Obras Públicas
Centro Demuna - Omaped 3° Piso
www.munihuaral.gob.pe

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°55-2024-MPH-CS-PRIMERA CONVOCATORIA EJECUCION DEL TECNICO DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DE LA URB. AURORA DEL DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA"

	Municipalidad Provincial de Huaral	de	Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico
---	------------------------------------	----	----------	--------------------	---------------------------------------	--

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

objetivos que garanticen la calidad y el funcionamiento del proyecto

Responsabilidad del contratista y equipo técnico

El proyecto debe ser ejecutado por profesionales con título Profesional a nombre de la nación, inscritos en el colegio profesional respectivo y con certificado de habilitación vigente, de acuerdo a su especialidad, por lo que el contratista, ejecutará la actividad con el plantel propuesto y ofertado durante el proceso. Además, el Contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la actividad materia de la presente convocatoria, por el Plazo de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la actividad.

Seguridad e Higiene Ocupacional

EL CONTRATISTA deberá cumplir y hacer cumplir obligatoriamente a sus trabajadores con lo establecido en Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y la Ley N° 28611, Ley General de Ambiente.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con dotar de equipos de protección personal, herramientas e instrumentos de seguridad en óptimo estado a todo el personal contratado en todo momento del desarrollo de la actividad contratada.

EL CONTRATISTA deberá indicar al Especialista en Seguridad, que deberán cumplir con realizar charlas técnicas de campo de 5 minutos, de acuerdo a la tarea a ejecutar, asimismo realizar la lista de verificación de equipos de protección personal antes del inicio de la tarea; para lo cual debe indicar en su promesa de consorcio que los consorciados serán responsables de la señalización y conservación. Asimismo, al inicio del plazo contractual deberá presentar su Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, debiendo estar suscrito por el Representante Legal, con visto bueno del profesional propuesto como Especialista en Seguridad. EL CONTRATISTA deberá entregar información fidedigna toda vez que sea solicitada por el ENTIDAD, por ello deberá contar con los medios y vías de comunicación tecnológicos necesarias y mantenerse al pendiente de cualquier notificación o solicitud hecha por el ENTIDAD. Para la ejecución de la Actividad aparte de lo establecido en el expediente técnico es de aplicación obligatoria lo establecido en la Norma G 050, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación- Ley N0 28296 y su reglamento

Seguros aplicables

- ESSALUD-SCTR (mensual).
- CONFOVICER (mensual).
- SENCICO (mensual) y otros que está dentro del contrato.

Pruebas y Certificado de Calidad

El costo de pruebas y controles, así como los análisis de control de calidad de materiales y ejecución de trabajos serán por cuenta exclusiva del contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos de universidades y/o instituciones debidamente acreditadas para tal fin.

El tipo y calidad de pruebas serán indicadas en el expediente técnico y/o Reglamento Nacional de Edificaciones y normas conexas, así como aquellas que el inspector o supervisor consideren necesarias para alcanzar una actividad con calidad y eficiencia.

El contratista está obligado a presentar ante la MUNICIPALIDAD contratante, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la actividad, bajo los siguientes patrones de calidad.

Materiales e insumos Nacionales, Certificación de calidad expedida por laboratorios dando cuenta de la Norma Técnica Nacional INDECOPI vigente o su análoga extranjera autorizada por INDECOPI.

El contratista no podrá pasar de una partida a otra de la actividad, mientras no cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del supervisor o inspector.

Sub Gerencia de Obras Públicas
Centro Demuna - Omaped 3° Piso
www.munihuaral.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°55-2024-MPH-CS-PRIMERA CONVOCATORIA EJECUCION DEL TECNICO DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DE LA URB. AURORA DEL DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA"



Municipalidad Provincial de Huaral

Alcaldía

Gerencia Municipal

Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Recepción de Actividad

A la terminación de la actividad o cuando se considere conveniente por la Entidad y luego de una Inspección conjunta entre representantes de la Entidad, y del Contratista, si no existen observaciones con relación a la cantidad y calidad, se procederá a la recepción, suscribiendo el acta correspondiente, en la que se indicará claramente el estado final de la Actividad.

El contratista proporcionará al comité de recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la actividad y además documentos que corresponde a la ejecución, sin perjudicar de sus obligaciones de presentarlo nuevamente en la liquidación.

De la Subcontratación

El contratista podrá subcontratar, previa autorización de la Entidad, la ejecución de determinadas prestaciones del contrato hasta por un máximo de cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original, según lo previsto en los artículos 35 de la ley y 147 del Reglamento.

Tributos y otras obligaciones

Estarán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

Coordinación con Entidades públicas y empresas de servicio

El Contratista a la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y empresas de servicio, mediante Cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratos siempre que estos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

Suministros de servicios

El suministro de energía eléctrica, así como el abastecimiento de agua y uso de desagües que sean necesarios para la ejecución de la actividad será de cuenta y responsabilidad del Contratista.

Daños a terceros

Constituye obligación del contratista asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros. el postor debe indicar en su promesa que ambos consorciados serán responsables daños a terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato, sin perjuicio de la Municipalidad Provincial de Huaral a las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista o garantías de Fiel cumplimiento de ser el caso.

Indemnizaciones

Es obligación y responsabilidad del Contratista, a tender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o su personal directa o indirectamente por las actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la actividad o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia. Asimismo, se solicita que de presentarse en consorcio se deberá considerar de forma obligatoria en la promesa de consorcio que la participación de la indemnización de Actividad será de todos los consorciados de acuerdo a su porcentaje de participación, de no considerarlo la oferta se dará por no admitida.

Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el proyecto y que puedan ver afectada su estabilidad o continuidad y además de ejecutar cualquier actividad que sea necesario para evitar accidentes o demandas

Sub Gerencia de Obras Públicas
Centro Demuna - Omaped 3° Piso
www.munihuaral.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°55-2024-MPH-CS-PRIMERA CONVOCATORIA EJECUCION DEL TECNICO DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DE LA URB. AURORA DEL DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA"

	Municipalidad Provincial de Huaral	de	Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	de	Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico
---	------------------------------------	----	----------	--------------------	---------------------------------------	----	--

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

de los propietarios.

21. CONFIDENCIALIDAD

El contratado debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la Información.

Dichas obligaciones comprenden la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la actividad.

22. NORMATIVIDAD ESPECIFICA

El Contratista está obligado a cumplir cabalmente durante la ejecución de la actividad las normas legales vigentes siguientes, bajo responsabilidad en caso de inobservancia.

- Ley 2861 Ley General del Ambiente
- D.S. 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo
- D.S. N.º 003-98-SA "Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo"
- D.S. 42-F "Reglamento de Seguridad Industrial"

Adicionalmente para trabajos en zona, el Contratista debe cumplir con:

- Todo los compromisos de mitigar los Impactos Ambientales
- Instruir al personal que trabaje en la actividad sobre los procedimientos para la protección y conservación ambiental de la zona.

23. OTROS ASPECTOS Y/O CONSIDERACIONES

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

- Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.
- En caso de existir divergencias entre estas especificaciones técnicas y las leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Inspector y/o supervisor esta situación, previa a la realización de los trabajos, a fin de que éste determine la acción a seguir.
- Asimismo, el postor deberá presentar su desagregado de partidas de metas físicas, con toda su incidencia porcentual que permita verificar el monto ofertado, en la formulación de su propuesta económica. Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto, corren por cuenta y costo del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.
- Toda materia producida bajo las estipulaciones de los términos de referencia, serán concedidos exclusivamente a la Entidad.

24. SUPERVISIÓN O INSPECTOR DE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD

La MUNICIPALIDAD controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del Supervisor o Inspector, quien será responsable de velar directa y permanente por la correcta ejecución de la actividad y del cumplimiento del contrato.

El supervisor o Inspector es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de la actividad con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de calidad definido en el proyecto.

El supervisor o Inspector tendrá autoridad suficiente para ordenar el retiro de cualquier sub contratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que a su juicio perjudique la buena marcha de la actividad, suspender los trabajos rechazar u ordenar el retiro de los materiales o equipos por la mala calidad o cuando no cumplan las especificaciones técnicas para asegurar la calidad de la actividad y resolverá las interrogantes que puedan presentarse durante su ejecución.

El supervisor o Inspector tienen la facultad para ordenar el retiro de la actividad del personal del contratista que de manera comprobada cause desorden, fomenta indisciplina en la actividad o desate sus indicaciones, dando cuenta a la MUNICIPALIDAD.



Sub Gerencia de Obras Públicas
Centro Demuna - Omaped 3º Piso
www.munihuaral.gob.pe

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°55-2024-MPH-CS-PRIMERA CONVOCATORIA EJECUCION DEL TECNICO DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DE LA URB. AURORA DEL DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA"



Municipalidad Provincial de Huaral

Alcaldía

Gerencia Municipal

Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

El supervisor o Inspector verificará que el personal designado por el contratista para la capacitación a los beneficiarios, sean especialistas en el tema debidamente acreditados para tal fin.

25. NOTIFICACIONES

El postor adjudicado, al momento de la suscripción del contrato debe presentar una declaración jurada consignando los siguientes datos:

- Una dirección electrónica (correo electrónico).
- Una dirección domiciliaria.
- Un número de teléfono fijo y un celular.

Los envíos de notificaciones, cartas, informes u otros documentos relacionados al proyecto y durante la ejecución de la actividad, podrán ser enviados a la dirección del correo electrónico y/o número celular (WhatsApp) del postor, por el cual será válido como documento recepcionada con fecha y hora de envío descrita en el correo electrónico y/o número celular (WhatsApp) enviado.

Lo solicitado deberá permanecer activo hasta el consentimiento de la liquidación, ello para que la Entidad realice el procedimiento administrativo de notificaciones (Ampliaciones de Plazo, Prestaciones Adicionales, Liquidaciones entre otros). En caso de cambio del correo y no comunicado y no respuesta será penalizado de acuerdo a la penalidad por mora.

26. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																									
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																									
	Requisitos: <table border="1"><thead><tr><th>ITEM</th><th>MAQUINARIA - EQUIPOS</th><th>UND</th><th>MED</th><th>CANT</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>CARGADOR FRONTAL</td><td>UND.</td><td></td><td>1</td></tr><tr><td>2</td><td>CAMION VOLQUETE DE 10 m3</td><td>UND</td><td></td><td>1</td></tr><tr><td>3</td><td>MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23HP)</td><td>UND</td><td></td><td>1</td></tr><tr><td>4</td><td>CONTENEDOR ALMACEN</td><td>UND</td><td></td><td>1</td></tr></tbody></table> Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. Importante <i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i>	ITEM	MAQUINARIA - EQUIPOS	UND	MED	CANT	1	CARGADOR FRONTAL	UND.		1	2	CAMION VOLQUETE DE 10 m3	UND		1	3	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23HP)	UND		1	4	CONTENEDOR ALMACEN	UND		1
ITEM	MAQUINARIA - EQUIPOS	UND	MED	CANT																						
1	CARGADOR FRONTAL	UND.		1																						
2	CAMION VOLQUETE DE 10 m3	UND		1																						
3	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23HP)	UND		1																						
4	CONTENEDOR ALMACEN	UND		1																						
B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE																									
B.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA																									
	Requisitos: RESPONSABLE TECNICO DEL SERVICIO TITULO PROFESIONAL DE INGENIERIA CIVIL Acreditación: El TITULO PROFESIONAL Será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/ , según corresponda.																									



Sub Gerencia de Obras Públicas
Centro Demuna - Omaped 3° Piso
www.munihuaral.gob.pe

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°55-2024-MPH-CS-PRIMERA CONVOCATORIA EJECUCION DEL TECNICO DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DE LA URB. AURORA DEL DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA"

	Municipalidad Provincial de Huaral	de	Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico
---	------------------------------------	----	----------	--------------------	---------------------------------------	--

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

	En caso TITULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p>Requisitos:</p> <p>RESPONSABLE TECNICO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diplomado y/o curso en Residencia y Supervisión; con una duración mínima de 100 horas lectivas. - Diplomado y/o curso en Seguridad y Salud Ocupacional; con una duración mínima de 80 horas lectivas <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de (i) constancia o (ii) certificado o (iii) cualquier documento que, de manera fehaciente demuestre capacitación del personal propuesto.</p> <p>Importante <i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>Requisitos:</p> <p>RESPONSABLE TECNICO EL PROFESIONAL DEBE ACREDITAR CUATRO (04) AÑOS DE EXPERIENCIA EN OBRAS EN INFRAESTRUCTURA Y/O EDIFICACIONES Y/O MANTENIMIENTO DE LOSAS CON LOS SIGUIENTES CARGO: SUPERVISOR Y/O RESIDENTE Y/O INSPECTOR Y/O JEFE DE SUPERVISION ESPECIALISTA EN INSTALACION QUE SE COMPUTE DESDE SU COLEGIATURA.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento • En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. • Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. • Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD



Sub Gerencia de Obras Públicas
Centro Demuna - Omaped 3° Piso
www.munihuaral.gob.pe

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°55-2024-MPH-CS-PRIMERA CONVOCATORIA EJECUCION DEL TECNICO DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DE LA URB. AURORA DEL DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA"

	Municipalidad Provincial de Huaral	de	Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico
---	------------------------------------	----	----------	--------------------	---------------------------------------	--

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 173,972.26 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 26/100 SOLES)** por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Máximo 20 contrataciones.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 43,493.07 (Cuarenta y tres mil cuatrocientos noventa y tres con 07/100soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes, CREACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO Y/O RECONSTRUCCION Y/O REMODELACION Y/O RENOVACION Y/O REHABILITACION DE LOSAS O INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, O LA COMBINACIÓN DE LOS TERMINOS ANTES MENCIONADOS.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la



¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Sub Gerencia de Obras Públicas
Centro Demuna - Omaped 3° Piso
www.munihuaral.gob.pe